ADM 204/14

"ACTUACIONES S/ LISTA DE CONTADORES PARA SINDICOS, ESTIMADORES COADMINISTRADORES Y ENAJENADORES (ARTS. 253, 259, 261 Y 262 LEY 24.522)"

ACORDADA N° 4/2019

En la ciudad de San Luís, a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve, siendo la hora diez, reunidos en su Sala de Acuerdos los Sres. Magistrados integrantes de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luís: Dra. ESTELA INES BUSTOS, Dr. NESTOR MARCELO MILAN y Dra. MONICA BEATRIZ PONCE DE XACUR; a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 253 de la Ley 24.522 y los Artículos 3) a 20) de la Acordada N° 1/2018.-

ACORDARON:

<u>Artículo 1°</u>: En mérito al número de inscriptos y categorías en las que deben ser agrupadas se a podido formar una sola lista de Síndicos categoría A (integradas por tres Estudios Contables) y de Categoría B (integrada por cinco Contadores individuales).-

En razón de ello la lista mencionada, será la misma utilizada en forma independiente y separada, para conformar las listas para la designación de Síndicos Categoría A y B en concursos y quiebras, respectivamente y para las listas de Suplentes de los concursos y de las quiebras; para todos los Juzgados de la Primera Circunscripción Judicial con competencia Concursal: Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 2, 3, y 4.-

Artículo 2°: Para la confección de las mismas se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Art. 253 de la L.C.Q. y los criterios de preferencia establecidos para cada categoría (A y B) en la Acordada N° 1/2018. Las listas que aquí se conforman tendrán una vigencia de cuatro años, a partir de que las mismas queden firmes y sean comunicadas a la Secretaría Informática del Tribunal de Justicia para que sean cargadas en el sistema.-

<u>Artículo 3°</u>: De acuerdo a lo preceptuado en los artículos anteriores, los Estudios Contables inscriptos y los criterios de preferencia establecidos en los

incs. a), b), c) y d) del Art . 12 de Acuerdo N° 1/2018; integran la lista de la Categoría A para todos los Juzgados Civiles y Comerciales de la Primera Circunscripción Judicial con competencia Concursal: Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 2, 3 y 4, los que se mencionan y en el orden que se determina a continuación:

SINDICOS CATEGORIA A (Estudios Contables) Titulares

1) ESTUDIO CONTABLE ESTRADA & ASOCIADOS: (Integrantes: A) FEDERICO GABRIEL ESTRADA, B) GRISELDA AMARA ANZULOVICH OLIVERO, C) MARIANA PACHECO.-

Domicilio Especial del Estudio: San Martín 938, San Luís.-

Domicilio Electrónico: fgestrada@giajsanluis.gov.ar.-

2) ESTUDIO CONTABLE IMPOSITIVO Y CONCURSAL DI CHIARA & ASOCIADOS (Integrantes: A) OLIMPIA BIBIANA DI CHIARA, B) MARÍA ANGÉLICA HIERHOLZER, C) NATALIA BELEN FIGUEROA.-

Domicilio Especial del Estudio: MITRE 586, SAN LUIS.-

Domicilio Electrónico: obdichiara@giajsanluis.gov.ar.-

- 3) ESTUDIO CONTABLE GONZALEZ & ASOCIADOS: (Integrante:
- A) GONZALEZ FABIAN ANTONIO, B) VILLEGAS ESTEBAN CESAR, C) FERNANDO ARIEL FERNANDEZ LEYES.-

Domicilio Especial del Estudio: Junín 1491, San Luís.-

Domicilio Electrónico: fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.-

Artículo 4°: De conformidad al número de contadores inscriptos para conformar las listas de la categoría B, (Síndicos Individuales) y los criterios de preferencia establecidos en los inc. a), b), c), d), e) y f) del Art. 12 de la Acordada N° 1/2018, integran la lista de la categoría B, para todos los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial: Juzgados Civiles N° 1, 2, 3 y 4 los contadores que a continuación se mencionan y en el orden que se determina:

Artículo 5: Que siendo atendible las razones invocadas por la Contadora

MOYANO BEATRIZ ELENA en el escrito ESCEXT 11611906/19, en respuesta a la intimación efectuada por este tribunal, corresponde incluirla en la lista.

SINDICOS TITULARES CATEGORIA B

NOMBRES

1) DOMINGUEZ JULIO CESAR

DOMICILIO ESPECIAL: Chacabuco 1322, San Luís

DOMICILIO ELECTRONICO: juliocdominguez@giajsanluis.gov.ar

2) BONA EDGARDO LUIS

DOMICILIO ESPECIAL: Mitre 778, Planta Alta, San Luís.-

DOMICILIO ELECTRONICO: edgardobona@giajsanluis.gov.ar

3) RICKARD JOSE HECTOR

DOMICILIO ESPECIAL: Colón 38, San Luis.-

DOMICILIO ELECTRONICO: jhrickard@giajsanluis.gov.ar.-

4) PAVON MARIA DEL ROSARIO

DOMICILIO ESPECIAL: Florida 441, San Luís.-

DOMICILIO ELECTRONICO: mdrpavon@giajsanluis.gov.ar.-

5) MOYANO BEATRIZ ELENA

DOMICILIO ESPECIAL: 25 de Mayo 651, San Luís.-

DOMICILIO ELECTRONICO: bemoyano@giajsanluis.gov.ar.-

Artículo 6: Las listas conformadas quedan a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de este Tribunal, debiendo comunicarse la presente Acordada al Consejo Profesional de ciencias Económicas oficiándose a dichos efectos; todo ello a los fines de lo dispuesto en el Art. 13 de la Acordada N° 1/2018.-

<u>Artículo 7</u>: Firme que se encuentren las listas de Síndicos aquí conformadas Categoría A y B, deberá comunicarse las mismas a la Secretaría Informática del Poder Judicial a los fines de su carga en el sistema informático

para su sorteo por parte de los Juzgados con competencia concursal de la primera circunscripción judicial, debiendo permitir computar separadamente los concursos preventivos y las quiebras, tanto para la designación de los titulares como de los suplentes. En consecuencia se formaran cuatro listas: Titulares Categoría A y B para concursos preventivos, Titulares Categoría A y B para quiebras, Suplente Categoría A y B para concursos preventivos y Suplentes Categoría A y B para quiebras. Se deberá asimismo tener presente que el designado salga de la lista hasta tanto hayan actuado todo los demás candidato (Art. 253 inc. 4 y 6 LCQ).

Articulo 8: Que con relación a la convocatoria efectuada por el Tribunal para actuar como enajenadores cuyo llamado se materializo por Acordadas Ns° 2/2018 y 3/2019, solo se presentaron dos inscriptos que reúnen los requisitos exigidos para formar las listas de dicho cargos:

LISTA DE ENAJENADORES:

NOMBRES

1) MARTIN ALEJANDRO MANUEL

DOMICILIO ESPECIAL: Avda. Centenario N° 250 (Este), San Luís

DOMICILIO ELECTRONICO: ammartin@giajsanluis.gov.ar

2) MERCAU GIORGIUTTI MARIA SOLEDAD

DOMICILIO ESPECIAL: Ayacucho 871 P.B. Of.3, San Luís

DOMICILIO ELECTRONICO: msmercau@giajsanluis.gov.ar

<u>Artículo 9</u>: Por falta de inscriptos para el cargo de coadministradores y evaluadores no se forman listas para los mismos.-

Articulo 10: Hágase saber a los Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial que los sorteo de los profesionales precedentemente referenciados deberá efectuarse en el momento de las audiencias pertinente a través del Sistema Informático como se viene realizando a la fecha.-

REGISTRESE, NOTIFIQUESE AL CONSEJO PROFESIONAL DE

CIENCIAS ECONOMICAS Y AL COLEGIO DE MARTILLERO Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, DEBIENDOSE TAMBIEN PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL.

Una vez que se encuentren firmes las listas de Síndicos aquí conformadas, recién entonces, deberán comunicarse las mismas a la Secretaría Informática del Superior Tribunal de Justicia a los fines dispuestos en la presente Acordada, y a los Juzgados con competencia concursal de la primera circunscripción judicial. A sus efectos oportunamente ofíciese.-

Fdo. Digitalmente por los Dres. ESTELA INES BUSTOS, NESTOR MARCELO MILAN y MONICA BEATRIZ PONCE DE XACUR -Jueces de Cámara. Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.-